

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho las presentes diligencias, informándole al señor juez que para la práctica de la diligencia de secuestro a que se refiere el despacho comisorio N° 383 de 2019, del Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Medellín se subcomisionó al Alcalde de este municipio a quien se le remitieron las diligencias desde el pasado 17 de febrero del año 2020, tal y como consta en la copia que se adjunta, y a la fecha no ha sido devuelto. Sírvase proveer. Enero 18 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme con lo indicado por la secretaría en el informe anterior, y en aras de atender la solicitud de requerimiento elevada por el apoderado interesado en la práctica de la diligencia de secuestro dispuesta en la comisión N° 383 de 2019, proveniente del Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, se dispone REQUERIR de forma inmediata, a la Alcaldía Municipal de esta población, subcomisionada por este despacho con tal fin, para que informe en qué estado se encuentra la citada comisión y/o para que explique la razón o razones por las cuales no se ha practicado la diligencia.

Adviértase al comisionado sobre las sanciones que establece el artículo 39 del C. General del Proceso, por incumplimiento o retardo injustificado del cumplimiento de la comisión.

Por secretaría líbrese y envíese el pertinente oficio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8c77ce13d223dde05e848b40a4dc361ee3423dc5eb0ad029526e73659d3b0a**
Documento generado en 18/01/2021 01:59:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>